MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 585 /

TEMUCO, 05 SEP 2022

VISTOS:

1. Las Bases técnicas y /o administrativas, de licitación que indica, "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral".

2. El Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 12 de julio de 2022 que, adjudica la licitación 5060-101-L122 "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral".

3. La orden de compra N°5060-556-SE22 de fecha 14 de julio de 2022, aceptada por el proveedor: Rukacu SPA. Rut:76.781.059-8.-

4. Historial de Orden de Compra N° 5060-556-SE22, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

5. El certificado de disconformidad del ITO, por "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral".

6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.

7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Rukacu SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.

8. Certificado de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.

9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Don Gabriel Luza Toro, Director Liceo Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral".

2. Que, la orden de compra N°5060-556-SE22, "Adquisición de útiles escolares para Liceo Gabriela Mistral", fue enviada el 14 de julio de 2022 y aceptada el 15 de julio 2022.

3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 11 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 29 de julio de 2022, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 04 de agosto del 2022, presentando un atraso de 4 días hábiles.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en porcentaje sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 4 a 6 días de atraso, resultando un total de $225.164.- (Doscientos veinticinco mil ciento sesenta y cuatro pesos) al proveedor Rukacu SPA. Rut:76.781.059-8.-

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-556-SE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Rukacu SPA. Rut:76.781.059-8-

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Quirihue 0140, Vista hermosa, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JBE/ERE/mmo
DISTRIBUCION:
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2536865

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JURIDICO EDUCACION